

ÁREA: CONTRATACIÓN

PROGRAMA/SERVICIO

KONTRATA

Línea 1: Incentivos a la contratación indefinida

TÍTULO

Apoyo a la contratación y mantenimiento del empleo

PLAZO DE SOLICITUD

30/JUL/24

DESCRIPCIÓN

Ayudas para apoyar la contratación y el mantenimiento del empleo mediante la contratación indefinida o la conversión de contrato temporal en indefinido.

BENEFICIARIOS

- Empresas, empresarios y empresarias individuales y profesionales, comunidades de bienes y sociedades civiles
- Asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro de Bizkaia
- Domicilio social y fiscal en Bizkaia
- Plantilla hasta 250 personas

PROYECTOS Y/O GASTOS SUBVENCIONABLES

Estas ayudas están dirigidas a:

- Personas menores de 50 años
- Personas desempleadas de larga duración (no haber trabajado más de un mes en los últimos 13 meses)
- Personas con discapacidad en un porcentaje igual o superior al 33%
- Personas en riesgo de exclusión

Serán subvencionables:

- Los contratos indefinidos (acreditación de desempleo previo) y las conversiones de contrato temporal a indefinido, ambos a jornada completa
- Los contratos fijos discontinuos si en el contrato o en la conversión del contrato queda reflejada una duración mínima de 6 meses durante un año
- Los contratos se han de realizar en el periodo comprendido entre el 29 de JULIO de 2023 Y 30 de JULIO de 2024
- Los contratos deberán ser a jornada completa, a excepción de aquellos que se realicen con personas con discapacidad que podrán ser a jornada parcial, mínimo del 50%
- Si la persona a contratar ha tenido un contrato previo con la empresa, tiene que pasar al menos un mes entre contratos

Será obligatorio que la formalización del contrato y el alta de la persona contratada en el régimen correspondiente de la Seguridad Social sean previos a la presentación de la solicitud.

SUBVENCIÓN

- CONTRATOS INDEFINIDOS: la cuantía de la subvención será de 3.000 € y de 3.500€ si la persona contratada es mujer.
- CONVERSIÓN DE CONTRATOS: la subvención será de 2.500 €
- Si la persona trabajadora ha participado y completado algún programa de empleo del Departamento de Empleo, Inclusión social e Igualdad o de DEMA, durante los años 2023 o 2024, la subvención será de 4.000 €
- Serán subvencionables con 3.750 € los contratos indefinidos formalizados para la realización de las siguientes actuaciones:
 - ✓ Transición ecológica hacia una economía verde
 - ✓ Transformación digital

Su subvencionarán un máximo de 10 contrataciones y un importe máximo de 30.000 €

INFORMACIÓN COMPLETA EN: [BOB](#)

ÁREA: CONTRATACIÓN

PROGRAMA/SERVICIO

KONTRATA

Línea 2: Experiencia profesional

TÍTULO

Ayoyo a la contratación y mantenimiento del empleo

PLAZO DE SOLICITUD

11/OCT/24

DESCRIPCIÓN

Ayudas para apoyar la empleabilidad de las personas desempleadas que hayan participado en los programas mixtos de empleo-formación (Laborlan IV y Laborlan V) liderados por DEMA.

BENEFICIARIOS

- Empresas, empresarios y empresarias individuales y profesionales, comunidades de bienes y sociedades civiles
- Asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro de Bizkaia
- Centro de trabajo en Bizkaia

PROYECTOS Y/O GASTOS SUBVENCIONABLES

Serán subvencionables:

- Los contratos de al menos 3 meses de duración bajo cualquier modalidad de contratación prevista en la legislación laboral vigente.
- Los contratos se han de realizar en el periodo comprendido entre el 21 de OCTUBRE de 2023 Y 11 OCTUBRE 2024
- Las personas contratadas han de acreditar situación de desempleo o mejora de empleo, inmediatamente antes de la fecha de inicio de contrato
- La persona contratada no debe haber estado contratada con anterioridad la fecha de celebración del contrato por la entidad solicitante
- Los contratos deberán ser a jornada completa o parcial, mínimo del 80%
- El contrato deberá realizarse en una ocupación relacionada con la especialidad formativa de los programas Laborlan IV o Laborlan V
- Las personas contratadas han de estar empadronadas en Bizkaia y deberán prestar sus servicios en un centro de Bizkaia
- Será obligatorio que la formalización del contrato y el alta de la persona contratada en el régimen correspondiente de la Seguridad Social sean previos a la presentación de la solicitud

SUBVENCIÓN

La cuantía de la subvención será una cantidad total y máxima por contrato realizado, según el siguiente desglose

- a) 5.000,00 euros si el salario bruto anual se sitúa entre 14.000,00 euros y 21.000,00 euros
- b) 7.000,00 euros si el salario bruto anual se sitúa entre 21.000,01 euros y 27.000,00 euros.
- c) 9.000,00 euros si el salario bruto anual es mayor de 27.000,00 euros

Se subvencionarán un máximo de 7 contrataciones y un importe máximo de 60.000€

INFORMACIÓN COMPLETA EN: [BOB](#)